



CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO

Acta de la Sesión 20.22

Presidenta: Dra. Gloria Angélica Martínez de la Peña.
Secretaria: Mtra. Silvia Gabriela García Martínez.

En modalidad presencial en la Sala de Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa y, a través de la plataforma zoom, siendo las 10:20 horas del **5 de octubre de 2022**, inició la **Sesión Urgente 20.22** del Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño.

De conformidad con los artículos 38, 39 y 41 del RIOCA y el artículo 21 del Reglamento del Alumnado se convocó a esta sesión, la cual tuvo carácter privado.

El alumno **Censurado** se conectó a la sesión zoom y la alumna involucrada estuvo presente en la Sala de Consejo Académico.

I. Lista de asistencia.

Previo al pase de lista se indicó que el Mtro. Carlos Saldaña Ramírez, *Representante Titular del Personal Académico del Departamento de Ciencias de la Comunicación*, avisó que no le sería posible asistir a la sesión debido a actividades agendadas previamente en la Universidad Panamericana.

La Secretaria procedió a pasar lista, y verificó la asistencia de los siguientes consejeros:

- ✓ Dra. Gloria Angélica Martínez De la Peña, *Presidenta*.
- ✓ Dra. Margarita Espinosa Meneses, *Jefa del Departamento de Ciencias de la Comunicación*.
- ✓ Dr. Carlos Roberto Jaimez González, *Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información*.
- ✓ Dra. Erika Cecilia Castañeda Arredondo, *Jefa del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño*.
- ✓ Dr. Carlos Joel Rivero Moreno, *Representante Titular del Personal Académico del Departamento de Tecnologías de la Información*.

- ✓ Dr. Raúl Gregorio Torres Maya, *Representante Titular del Personal Académico del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.*
- ✓ C. Erick Vivaldo García Palacios, *Representante Titular del Alumnado del Departamento de Ciencias de la Comunicación.*
- ✓ C. Jeniffer Daniela Segura Tapia, *Representante Titular del Alumnado del Departamento de Tecnologías de la Información.*
- ✓ C. Miguel Ortega Zumaya, *Representante Titular del Alumnado del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.*

Se declaró la existencia de quórum.

II. Aprobación, en su caso, del orden del día propuesto:

La Presidenta señaló que se trataba de una Sesión con único punto:

Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen 04/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado, en relación con un integrante del alumnado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

La documentación fue enviada por correo electrónico y se solicitó a los integrantes del órgano colegiado leer detenidamente la información en versión censurada por protección de datos personales. Asimismo, estuvo a su disposición, la carpeta sin censura en la Secretaría Académica de la División.

Sin comentarios al Orden del Día propuesto, se aprobó por unanimidad.

Acuerdo DCCD.CD.01.20.22
Aprobación del Orden del Día.

- 1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen 04/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado, en relación con un integrante del alumnado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.**

La Presidenta solicitó votación para otorgar el uso de la voz a la Mtra. Isela Tinoco Marquina, *Abogada Delegada de Legislación Universitaria*, y a la Mtra. Kemberli García Barrera, *Encargada de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género*, presentes en la sesión y en caso de ser necesaria su intervención.

Nota DCCD.CD.01.20.22

Se aprobó por unanimidad, otorgar el uso de la voz a las personas mencionadas.

La Secretaria expuso la metodología de trabajo de la Comisión de Faltas del Alumnado respecto al caso número 4 del trimestre 22-Primavera:

Cronograma de actividades:

- El 23 de agosto de 2022, se recibió el escrito en la Secretaría Académica y se acusó de recibido ese mismo día.
- El 24 de agosto de 2022, se remitió el escrito a la Comisión de Faltas del Alumnado.
- El 31 de agosto de 2022, se notificó de manera presencial al alumnado involucrado, los cuales tuvieron 10 días hábiles para presentar pruebas y alegatos adicionales para este caso.
- El 9 de septiembre de 2022, se recibieron las pruebas adicionales, alegatos y testimonios únicamente del alumno involucrado.
- El 26 de septiembre de 2022, la comisión entrevistó al alumno presunto responsable de la falta.
- El 28 de septiembre de 2022, la Comisión de Faltas del Alumnado emitió su dictamen.
- El día de hoy, 5 de octubre de 2022, el Consejo Divisional analizará el dictamen y emitirá resolución fundada y motivada.

3

Las reuniones que llevó a cabo la comisión fueron cuatro para este caso:

- El 29 agosto de 2022, se revisó el escrito recibido, legislación universitaria y los procedimientos a llevar a cabo en este caso.
- El 22 de septiembre de 2022, se revisó el escrito de pruebas, alegatos y testimonios recibidos.
- El 26 de septiembre de 2022, se entrevistó vía remota a la persona presunta responsable de una falta, para otorgarle las posibilidades procesales de defensa previstas en el Reglamento del Alumnado.
- El 28 de septiembre de 2022, la comisión emitió su dictamen.

Los insumos de trabajo con lo que contó la Comisión de Faltas del Alumnado fueron los siguientes:

- Asesoría legal por parte de la Abogada Delegada de Legislación Universitaria de la Unidad Cuajimalpa, teniendo en cuenta el Reglamento del Alumnado, en el Capítulo IV Faltas, y las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género de mayo de 2022.
- Asesoría por parte de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género de la Unidad Cuajimalpa, con el análisis con perspectiva de género sobre los impactos generados en la alumna.

La Secretaria solicitó a la Mtra. Kemberli García, Encargada de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género, explicar el análisis con perspectiva de género que hizo llegar a la comisión y que fue parte integrante del dictamen.

Indicó la Mtra. García que las violencias identificadas en los escritos presentados y que, de acuerdo a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2022), la violencia psicológica se entiende como:

“Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio”.

Señaló que la violencia psicológica siempre estará presente en cualquier otro tipo de violencia, pues tiene un impacto psicoemocional en la persona que lo recibe.

La violencia sexual, que es *“cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto”.*

De lo anterior, citó algunos ejemplos plasmados en el escrito inicial y en el escrito de pruebas y alegatos recibido.

Resultado de estas violencias encontradas, la alumna ha expresado impactos como:

- Incomodidad e inseguridad.
- Temor e hipervigilancia.
- Daño contra su dignidad, libertad e integridad sexuales.

Finalizó indicando que también se tienen impactos en la comunidad:

- En medida que la violencia sexual continúa normalizándose, más personas pueden continuar ejerciéndola con impunidad.
- Las personas que son víctimas de violencia de género pueden perder seguridad y confianza en la Universidad en la atención a los hechos.
- Mientras el pacto patriarcal continúe, el acoso sexual seguirá normalizándose.
- Vulneración de algunos de los principios y valores que promueve la Universidad, tales como: respeto, justicia y equidad.

Acto seguido, la Secretaria del Consejo procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión de Faltas del Alumnado, a partir de las consideraciones:

Ciudad de México a 28 de septiembre de 2022.

DICTAMEN 04/2022

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FALTAS DEL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SOBRE UNA POSIBLE FALTA DEL ALUMNO *Censurado* *Censurado*, MATRÍCULA *Censurado* DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.

5

CONSIDERACIONES

1. Que la Comisión es competente para conocer el presente caso toda vez que las personas involucradas son miembros identificados de la comunidad universitaria, en términos de los artículos 1 y 2 del Reglamento del Alumnado.
2. Que la Comisión inició sus trabajos con el análisis del escrito presentado por la alumna involucrada, en donde hacen saber a la Secretaría Académica la existencia de una posible falta, con la información proporcionada por el alumno involucrado en sus pruebas, alegatos y en su entrevista; así como la asesoría proporcionada por la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género y la Legislación Universitaria; en su análisis, la Comisión, respetó todas las oportunidades procesales de defensa del alumno involucrado y analizó las pruebas y alegatos hechos valer por él mismo.
3. La Comisión inició sus trabajos revisando la documentación del caso, y advirtió que la conducta analizada consiste en un correo electrónico con contenido de acoso sexual, que fue enviado de una cuenta institucional a la alumna involucrada. En el correo electrónico se puede evidenciar actos de violencias generadas hacia la alumna involucrada, violencia psicológica y sexual. Los impactos de la violencia sobre la alumna involucrada fueron incomodidad e inseguridad, temor e hipervigilancia, daño contra su dignidad, libertad e integridad sexual.
4. La Comisión respetó todas las oportunidades procesales de defensa del alumno involucrado, lo entrevistó el día 26 de septiembre de 2022 a las 16:20 horas y analizó sus pruebas y alegatos y derivado del análisis puntual de todos los elementos aportados advirtió que no cuenta con elementos suficientes que le permitan acreditar fehacientemente la existencia de una falta reglamentaria atribuible al alumno *Censurado* *Censurado* matrícula *Censurado* de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.
5. La Comisión, reflexionó sobre el uso impropio y descuidado de los recursos de la Institución, ya que podrían dar pie a generar comportamientos inadecuados y actos de violencia, y coincidió en la pertinencia de recomendar al alumno *Censurado* que asuma la responsabilidad en el cuidado de los recursos materiales y digitales que la Institución le aporta. Así como sobre la importancia de hacerse consciente de cómo en su vida

cotidiana hay una normalización de las prácticas de violencia de género en el contexto del pacto patriarcal que impera en la cultura.

6. Esta Comisión reconoce la existencia de una falta y las consecuencias producidas en la alumna, y asume el compromiso, en el ámbito de sus competencias; de dar la atención puntual, para atribuir la conducta señalada a la persona o personas que resulten responsables.



Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión considera, por mayoría, que no existen suficientes elementos para acreditar que el alumno *Censurado* *Censurado* matrícula *Censurado* de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación haya cometido una falta reglamentaria.

SEGUNDO

Recomendar al alumno *Censurado* que asuma la responsabilidad en el cuidado de los recursos materiales y digitales que la Institución le aporta. Así como que se haga consciente de cómo en su vida cotidiana hay una normalización de las prácticas de violencia de género en el contexto del pacto patriarcal que impera en la cultura.

Finalmente indicó que el sentido de la votación fue 4 votos a favor del Dictamen y 1 abstención.

La Presidenta agradeció a la Secretaria y a la Mtra. Kemberli García por la exposición del caso y preguntó si había comentarios.

La Dra. Castañeda enfatizó que, aunque no se contó con los elementos para atribuir la falta al alumno, la comisión reconoció que sí se cometió una falta, así como la naturaleza de ésta. Resaltó además la recomendación al alumno *Censurado* de trabajar en torno a la violencia de género en sus relaciones interpersonales.

Con el comentario vertido, la Presidenta preguntó si había algún comentario más y al no haber ninguno, indicó que se procedería a la votación, solicitando que ésta se llevase a cabo con la emisión de voto secreto.

Acto seguido, se activó en la plataforma zoom las papeletas para la votación.

Con 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó por unanimidad el Dictamen.

Acuerdo DCCD.CD.02.20.22

Aprobación del Dictamen 04/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 que presentó la Comisión de Faltas del Alumnado, en relación con un integrante del alumnado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, el cual señala en su parte conducente:

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, consideró que no existen suficientes elementos para acreditar que el alumno *Censurado* matrícula *Censurado* de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación haya cometido una falta reglamentaria.

Se recomienda al alumno *Censurado* que asuma la responsabilidad en el cuidado de los recursos materiales y digitales que la Institución le aporta. Así como que se haga consciente de cómo en su vida cotidiana hay una normalización de las prácticas de violencia de género en el contexto del pacto patriarcal que impera en la cultura.

Cubiertos los asuntos del orden del día y sin más temas a tratar, siendo las **10:42** horas del día miércoles 5 de octubre de 2022, la Dra. Gloria A. Martínez De la Peña, Presidenta del Consejo Divisional, dio por concluida la **Sesión Urgente 20.22**. Se levanta la presente Acta y para constancia la firman:

Dra. Gloria A. Martínez De la Peña
Presidenta

Mtra. Silvia Gabriela García Martínez
Secretaria